



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 821-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 19 de Julio del 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 21-09599-001 de fecha 14 de Julio del 2021 que contiene el Memorando N° 0460-2021-HRI/DE, por el cual el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica autoriza emitir acto resolutivo sobre Prórroga del Mandato del Comité de Administración de Fondo y estímulo-CAFAE del Hospital Regional de Ica (Periodo 2021-2023).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la solicitud presentada por los miembros del Sindicato y preocupación de la Vigencia de la Junta Directiva del CAFAE del Hospital Regional de Ica, Directiva que se culminó en el mes de Junio del 2021 y que por emergencia Sanitaria como consecuencia de la COVID-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, no es posible realizar un proceso electoral para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores para el CAFAE, ello con la finalidad de solicitar que se amplíe la vigencia del poder de la actual Junta Directiva, y de no verse perjudicados en el pago mensual de sus incentivos laborales que se les otorga a través del CAFAE; en ese extremo y conforme a lo señalado en el Informe N° 0035-2021-GORE-HRI-DE-AJ, el Sindicato ha cumplido con todos los requisitos establecidos para su PRORROGA DE MANDATO.

Que, siendo así, y haber cumplido con lo dispuesto en el D.U. N° 100-2020, mediante Elecciones Virtuales, se ha dispuesto la Prórroga del Mandato de CAFAE para el periodo 2021-2023, motivo por el cual se cumple con correr traslado del acta virtual desarrollado el día 03 de mayo del 2021, mediante el aplicativo ZOOM, respetando los protocolos establecidos por el Gobierno en la cual se aprobó la prórroga del mandato de la actual junta directiva y representantes ante el CAFAE para el periodo 2021-2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 457-2019-HRI/DE, de fecha 10 de Julio del 2019, se resolvió en su Artículo Primero Asignar funciones como nuevos responsables del Comité de Administración de Fondo Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital Regional de Ica, desde la fecha de expedición de la presente resolución hasta Junio del 2021.

...///



///...

Que, el inciso 1.2 numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: " Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con NOTA N° 0143-2021-GORE-ICA-HRI-AJ, el Jefe de Asesoría Jurídica del HRI, declara Procedente realizar el Reconocimiento de la Prorroga de la actual Junta Directiva del CAFAE, Periodo 2021-2023, debiendo emitirse el acto resolutivo.

Que, mediante el documento del visto el Director Ejecutivo dispone la prórroga del Comité del CAFAE del Hospital Regional de Ica teniendo en consideración la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 0143-2021-GORE-ICA-HRI-AJ.

En uso de las facultades conferidas en Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y con la visación del Director Administrativo, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el Reconocimiento del Comité de Administración de Fondo Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital Regional de Ica, a partir del 01 de Julio 2021 al 30 de Junio de 2023, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------------|---|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE: | DR. WILLIAM EDUARDO SÁNCHEZ ANICAMA
Representante de la Unidad Ejecutora | 21521522 |
| ➤ SECRETARIO: | ECON. ELSA BERTHA ESPINOZA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | 21442803 |
| ➤ MIEMBRO: | CPC. ROSARIO LUCIA MARINA VASQUEZ GUTIERREZ
Representante de la Oficina de Economía | 21429000 |
| ➤ TESORERA: | ING. MAGDA MARITZA PEÑA GIRON
Representante de los Trabajadores del HRI | 21426267 |

...///

///...

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del citado Comité de Administración de Fondo Asistencia y Estimulo CAFAE, del Hospital Regional de Ica al día siguiente de su aprobación.-----

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica; -----



CENM/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

Regístrese y Comuníquese,


GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CNP 659270



